

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N°FNTIN-006-2020

OBJETO: *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE YOPAL INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD”*

FONTUR procede a emitir solicitud de documentación Subsanable o Aclaratoria del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° FNTIN- 006 -2020, de la siguiente manera:

REQUISITO CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL:

El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones a su cargo por este concepto, hasta el 31 de enero de 2020, lo cual será verificado internamente por FONTUR a través de la Dirección de Contribución Parafiscal, por lo que se solicita se alleguen los soportes de pago de los siguientes trimestres:

N°	PROPONENTE	NIT	RNT	OBSERVACIONES
1	HOTEL ROYAL FENIX YOPAL	1118544623-2	56892	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
2	HOTEL LA FONTANA	74085440-1		Pendiente 3 y 4 trimestre del año 2019 (No se evidencia un número de registro nacional de turismo relacionado con este NIT)
3	HOTEL CAMORUCO	800021095-1	29248	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4	HOTEL SAN PABLO YOPAL	23740454-9	33429	Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015
5	HOTEL CENTRAL PARK	74860049-9	64005	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
6	HOTEL ROGER	1115912008		Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 8.2 de los criterios de selección, en el cual se indica que:

“8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

{...}

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados.

(...)"

Se evidencia que en la documentación remitida por los hoteles que a continuación se listan, no se aporta el soporte fotográfico requerido:

- Hotel La Fontana
- Hotel Roger Comfort

Subsanar:

- Aportar 3 registros fotográficos que muestren fachada completa y accesos separados.

En consecuencia, se concede hasta el día OCHO (08) DE JUNIO DE 2020 HASTA LAS 12 DEL MEDIO DÍA para que los proponentes subsanen y radiquen en medio digital al correo electrónico lcardenas@fontur.com.co UNICAMENTE, los documentos que son requisitos habilitantes para seguir en el proceso, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta si no aporta ni cumple con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR; su oferta será rechazada.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

COMITÉ EVALUADOR
04 de junio de 2020